



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3334

Sancionada el 30 de octubre de 1958. Promulgada el 7 de noviembre de 1958.
Publicada en el Boletín Oficial N° 5.773, del 13 de noviembre de 1958.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase un puesto sanitario en Chorrillos, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2°.- A los fines del artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar o adquirir por compra directa el terreno necesario para la construcción del edificio correspondiente, incluyendo vivienda para el personal.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el nuevo presupuesto.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN M. BLANC – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 7 de noviembre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Castro